



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 228-2022-GRP-CRP.

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 27 de julio del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el oficio N° 030-2022-GR/CR-PUNO/SPL presentado por el Consejero Regional por la provincia de Melgar Abg. Samuel Pacori López, quien solicita la emisión de Acuerdo Regional para declarar de interés regional el financiamiento del proyecto denominado "Creación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento con Sistema de Arrastre Hidráulico en la Localidad de Tocra del Distrito de Llalli, Provincia de Melgar - Departamento de Puno" con CUI 2498205 cuyo sustento se basa en que la localidad de Tocra del Distrito de Llalli es sumamente importante y necesario la ejecución del proyecto





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iqt'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



porque viene siendo afectado por el derrame del relave minero por parte de las mineras que operan en dicha zona, por tanto tiene un problema socio ambiental en la cuenca Llallimayo el cual contamina el suelo, el sub suelo, aire, agua, afectando de sobre manera a las personas y animales que viven en dicha zona y que al efectuar este proyecto se le dará una mejor calidad de vida en cuanto al consumo productos y de animales que a la fecha se encuentra vulnerable por la contaminación antes indicada;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a los documentos y al debate correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con diecisiete votos;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL el financiamiento del proyecto denominado "Creación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento con Sistema de Arrastre Hidráulico en la Localidad de Tocra del distrito de Llalli, Provincia de Melgar - Departamento de Puno" con CUI 2498205.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Gobernador Regional disponga a través de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Infraestructura gestionen la asignación presupuestaria y demás trámites correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 03 días del mes de agosto del año 2022

Regístrese, comuníquese y cumplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Curiña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL